



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25880

10/01/2018

68785

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado y por lo que se refiere al informe que se señala en la pregunta, cabe señalar que la observación planteada en el mismo no desvirtúa las evaluaciones de impacto ambiental realizadas y las medidas preventivas y correctivas en ellas establecidas por los distintos organismos competentes.

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha condicionado, como corresponde, la autorización definitiva al proyecto al cumplimiento de todos los requisitos ambientales, de seguridad, etc. En particular, el citado Ministerio ha solicitado informe al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) en dos ocasiones (en 2015 y 2017) para fijar las condiciones de operación que debe satisfacer el promotor.

La Resolución de la Dirección General de Policía Energética y Minas, del referido Ministerio, de 10/03/2016, autorizó el proyecto “Marismas Occidental” si bien para su puesta en marcha es requisito previo el cumplimiento de los estrictos requerimientos de control fijados, para garantizar la seguridad de las operaciones para las personas y el medioambiente en el funcionamiento del almacenamiento, en particular exige la remisión de los estudios adicionales.

Según lo previsto en la autorización las instalaciones no podrán entrar en funcionamiento hasta que el propio IGME valide estos estudios adicionales. El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital no permitirá la puesta en marcha del proyecto en tanto dichas modificaciones no se realicen de forma absolutamente satisfactoria. Esto resulta lógico pues ha sido el propio Ministerio quien ha solicitado dichas modificaciones y ha requerido y requerirá todos los informes adicionales que sean necesarios.

Madrid, 08 de marzo de 2018